

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**FONDO DE INVERSIÓN WEG – 3**

En Santiago de Chile, siendo las 11:15 horas del día 26 de agosto de 2021, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, en la calle Los Militares N° 5953, oficina 1.601, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión WEG -3** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia del Director de WEG Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”), don Guillermo Arriagada y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Fernando Gardeweg, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTES	N° CUOTAS
Jaime Claro Valdés	Fernando Gardeweg	999.469
Productos Agrícolas La Esmeralda S.A.	Fernando Gardeweg	600.000
Inversiones Esperanza Sud de Chile SpA	Fernando Gardeweg	100.000
Inmobiliaria Cerro Altar Limitada	Fernando Gardeweg	4.957
Luis Felipe Bosselin Morales	Luis Felipe Bosselin	1.500
Fernando Gardeweg Ried	Fernando Gardeweg	1.000
Eduardo Escaffi Johnson	Fernando Gardeweg	747
Gladys Johnson Santander	Eduardo Escaffi Johnson	297
María Soledad Rosas Glimal	Eduardo Escaffi Johnson	252
Jacinta Escaffi Rosas	Eduardo Escaffi Johnson	247
Santiago Escaffi Rosas	Eduardo Escaffi Johnson	247
Asesorías Nueva Credicorp Limitada	Fernando Gardeweg	10
Inversiones Santa Ruta Limitada	Fernando Gardeweg	10

TOTAL**1.708.736**

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Secretario señaló que encontrándose presentes y representadas [1.708.736] cuotas del Fondo que representaban un [15,09]% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión WEG - 3**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de fondos de terceros y carteras individuales (la “Ley”) y la convocatoria efectuada por la Administradora.

Se dejó constancia que considerando las restricciones impuestas por las autoridades nacionales respecto del desplazamiento y reuniones de personas, fundadas en la pandemia “Covid-19” y teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), la Administradora puso a disposición de los señores aportantes la plataforma de video-conferencia en línea denominada “Zoom”, en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la Asamblea.

Asimismo, considerando que en esta Asamblea se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computaron para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente y los avisos fueron publicados en el diario electrónico El Mostrador los días 16, 17 y 18 de agosto de 2021, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo, y que en los avisos de citación y en la carta de citación individual enviada a cada aportante se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la presente Asamblea por medios tecnológicos, a través de videoconferencia en línea.

Junto con lo anterior y tal como se señaló en los referidos avisos y carta, la Administradora puso a disposición de los aportantes en su página web, un documento denominado “*Instructivo de participación por medios remotos de Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por Weg Administradora General de Fondos S.A.*”, el cual contiene los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes pudiesen registrarse, asistir y votar en la Asamblea.

El Secretario solicitó la omisión de la lectura de la citación, el instructivo y los avisos mencionados lo que fue aprobado por la unanimidad de las cuotas presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas presentes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, don Guillermo Arriagada y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don Fernando Gardeweg. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Secretario señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se procedería por aclamación y aquellos aportantes que lo deseen, podían solicitar que su voto quedase debidamente registrado en el acta que se levantaría de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se señaló que para proceder con la aclamación en el caso de los aportantes que se encuentren conectados a la presente Asamblea a través de la plataforma de videoconferencia “Zoom”, cada vez que se someta a su aprobación una materia, se solicitará que habiliten sus micrófonos para que puedan manifestar su voluntad, luego de lo cual se solicitará que los vuelvan a silenciar, salvo aquellos que requieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado, por su parte en el caso de los asistentes en forma presencial en la sala, deberían aclamar verbalmente al mismo tiempo que los aportantes conectados por medios remotos.

Se dejó constancia que respecto de los aportantes que concurrieron a las oficinas, pero que no se encuentran en la sala sino que conectados remotamente, su participación y votación se debía realizar en la misma forma que el resto de los participantes que se encuentran conectados remotamente.

De todas formas, en caso que sea necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014. Dicho mecanismo consistía en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, de acuerdo

con el orden que tengan en la tabla de asistencia, lo cual aplicaría tanto para los aportantes que asisten de forma presencial como de forma virtual. En caso de votarse de esta manera, se tomará nota de cada voto en la pantalla a vista de toda la Asamblea, luego de lo cual se dará lectura a viva voz del resultado de la votación, dejándose expresa constancia de la misma en el acta que se levante de la Asamblea.

A continuación, el Secretario sometió a aprobación de los aportantes los mecanismos de votación señalados precedentemente, propuesta que fue aprobada por aclamación por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Secretario que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, Decreto Supremo N° 129 de 2014 y atendido el número de asistentes, era preciso designar previamente a 3 aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la de la Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, designar a los señores Luis Felipe Bosselin por sí, y a Eduardo Escaffi Johnson, y Fernando Gardeweg Ried, en representación de Gladys Rojas Santander y Jaime Claro Valdés respectivamente, con el objeto referido.

5. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Pronunciarse sobre la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título VI. “*Serie de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, Título VII. “*Aporte, Rescate y Valorizaciones de Cuotas*”, Título IX. “*Otra Información Relevante*”, Título X. “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

5. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en los siguientes términos, para lo cual se procedería a votar individualmente cada una de las propuestas de modificación, de conformidad a la citación enviada a los señores aportantes.

/1/ Reemplazar el número DOS del Título VI: SERIES DE CUOTAS, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, por el siguiente:

“DOS. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO

2.1. Remuneración Fija: *La Administradora percibirá por la administración del Fondo y con cargo a éste, una remuneración fija mensual equivalente a un doceavo del 1,19% (IVA incluido) del patrimonio del Fondo.*

La Administradora utilizará para efectos del cobro de su remuneración mensual, el último valor de patrimonio publicado.

La remuneración fija mensual se devengará en forma mensual y se pagará mensualmente, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la remuneración que se deduce.

La actualización de las remuneraciones a que se refiere el presente número, será informada a los Aportantes del Fondo mediante los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la remuneración que se deduce.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N° 335 emitido por la Comisión con fecha 10 de marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha del depósito del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la remuneración a que se refiere el presente número DOS se actualizará según la variación que experimente el IVA.

2.2. Remuneración Variable: *Además de la remuneración fija que hace referencia el numeral 2.1 anterior, la Administradora tendrá derecho a recibir una remuneración variable devengada, provisionada y calculada trimestralmente en conformidad con lo que se establece a continuación en este numeral 2.2.*

Para los efectos del tratamiento del IVA, se estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 2.1 precedente.

Esta remuneración variable se pagará trimestralmente, considerando la remuneración devengada y provisionada en cada trimestre de cálculo del trimestre calendario inmediatamente anterior. Para efectos del cálculo y provisión trimestral de la remuneración variable que corresponda, se procederá de la siguiente manera:

- a) Trimestralmente, se determinará el valor cuota en conformidad con el número CUATRO del Título VII. siguiente, previo a calcular y a provisionar la remuneración variable con cargo al valor cuota. En el evento que durante un determinado trimestre se acordare distribuir dividendos a los Aportantes y/o disminuir el capital del Fondo mediante la disminución de valor cuota, se adicionará al cálculo del valor cuota el monto total de los dividendos acordados distribuidos y/o el total de las respectivas disminuciones de capital. Esta adición se hará a contar del mismo día en que se efectúe la provisión contable.*
- b) A cada valor cuota, calculado según lo indicado en la letra a) anterior, se deducirá el valor cuota correspondiente al mismo trimestre del año calendario inmediatamente anterior, en adelante la “Fecha de Comparación”, incrementado en un porcentaje que será el resultado de sumar (x) el porcentaje en que hubiere variado la Unidad de Fomento entre la Fecha de Comparación y el respectivo día de cálculo, más (y) un 5% anual.*
- c) A la diferencia indicada en la letra b) anterior, en caso de ser positiva, se aplicará un 20%, más IVA, esto es, un 23,80% IVA incluido, y el monto que resulte se multiplicará por el número de cuotas suscritas y pagadas al día de cálculo.*
- d) A continuación, la remuneración variable que en definitiva se devengará y provisionará trimestralmente a favor de la Administradora corresponderá al resultado del cálculo contemplado en la letra c) anterior dividido en cuatro.”*

/2/ Reemplazar el numeral 1.2 del número UNO del Título VII: APORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS, por el siguiente:

“1.2. Medios para efectuar los aportes: Las solicitudes de aportes se realizarán mediante comunicación escrita enviada a la dirección de la Administradora, o presencialmente en las oficinas de ésta o de sus agentes colocadores o bien por medio de un correo electrónico enviado a la Administradora a la dirección weg@agfweg.com o a los agentes respectivos. Dicho correo electrónico deberá provenir de la dirección de correo electrónico que previamente tenga registrada el Partícipe en los registros de la Administradora.

Por cada aporte que efectúe el Aportante o disminución de capital que se efectúe respecto del Fondo, se emitirá un comprobante con el detalle de la operación respectiva, el que se remitirá al Aportante a la dirección de correo electrónico que éste tenga registrada en la Administradora. En caso que el Aportante no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Aportante tenga registrado en la Administradora.”

/3/ Reemplazar el numeral 5.3 del número CINCO del Título IX: OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE, por el siguiente:

“1.1. Toda publicación que, por disposición de la LUF, del Reglamento de la LUF, del presente Reglamento Interno o de la Comisión deba realizarse, se hará en el diario “El Líbero”.”

/4/ Reemplazar el numeral 1.2 del número UNO del Título IX: OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE, por el siguiente:

*5.3. Sin perjuicio de lo anterior, la Administradora procurará distribuir **mensualmente** como dividendos provisorios del Fondo con cargo a los resultados del ejercicio correspondiente, al menos un 50% de los Beneficios Netos Percibidos por el Fondo durante cada **mes**. En caso que los dividendos provisorios excedan el monto de los beneficios susceptibles de ser distribuidos de ese ejercicio, los dividendos provisorios pagados en exceso deberán ser imputados a beneficios netos percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de Beneficios Netos Percibidos.”*

/5/ Reemplazar el numeral 2.1. del número DOS del Título X: AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL, por el siguiente:

“2.1. El Fondo tendrá como política realizar una disminución de capital anual por hasta el 10% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo en la medida que los Aportantes del Fondo manifiesten su interés, en la forma, condiciones y plazos que a continuación se indican:

/i/ Cada Aportante que tenga intención de concurrir a la disminución de capital anual, deberá enviar, con la anticipación que se establece en el párrafo /iii/ siguiente, una comunicación escrita al Gerente General de la Administradora en la que manifestará esa decisión, junto con indicar su nombre, número de cédula de identidad o rol único tributario y el número de Cuotas respecto de las cuales tiene intención en que se disminuya su participación en el capital.

/ii/ Los Aportantes podrán manifestar su intención de concurrir a la disminución el capital por un número de Cuotas superior a aquellas

que les corresponda a prorrata de su participación en el mismo. En tal caso, aquellos Aportantes podrán acrecer en su disminución de capital, pero sólo si al vencimiento del plazo para realizar la comunicación quedaren Cuotas disponibles hasta completar el 10% del capital de Fondo. Con todo, si más de un Aportante hubiere manifestado su intención por concurrir a la disminución de capital por un número de cuotas superior a las que les corresponda a prorrata de su participación en el mismo, las cuotas disponibles se distribuirán entre ellos a prorrata de las cuotas sobre las que cada Aportante ha manifestado su intención de disminuir y sólo hasta completar el 10% del capital del Fondo.

- /iii/ La referida comunicación deberá enviarse dentro del primer trimestre de cada año, venciendo en consecuencia el plazo el día 31 de marzo de cada año.*
- /iv/ La Administradora determinará el número exacto de Cuotas respecto de las cuales se hubiere ejercido el derecho a concurrir en la disminución de capital correspondiente.*
- /v/ El pago del valor de las Cuotas a aquellos Aportantes que hubieren ejercido su derecho, se realizará dentro del plazo que vencerá el último día hábil bursátil de tercer trimestre de cada año, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario o transferencia electrónica en la cuenta que el Aportante hubiere informado a la Administradora.*
- /vi/ El valor de la Cuota para los efectos de lo señalado en este numeral 2.1, se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento*

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por unanimidad las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los señores Aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se facultara a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro que al efecto lleva la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

7. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora del Fondo, don Fernando Gardeweg Ried o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados señores Luis Alberto Letelier Herrera, Juan Pablo Feliú Pérez, y Andrés Vaccaro Carrasco, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 11:35 horas.



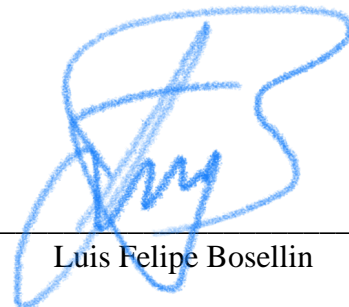
Guillermo Arriagada Álvarez
Presidente



Fernando Gardeweg Ried
Secretario
p.p. Jaime Claro Valdés



Eduardo Escaffi Johnsonn
p.p. Gladys Johnson
Santander.



Luis Felipe Bosellin